

Secretaría General.  
Pleno 0315/2020.  
Punto 6.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 25  
de Junio de 2020.

**Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación

**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Regidor Municipal

### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación en coadyuvancia de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que propone realizar el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 308/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Edilicia de Gobernación, en coadyuvancia de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que propone realizar el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con las comisiones de **Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV, y XIX 49, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

## DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de Febrero de 2016, el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, presentó una iniciativa de Ordenamiento Municipal a efecto de que este Ayuntamiento autorice el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo.
- II. Derivado de la iniciativa presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- 1.- Que de acuerdo a lo consignado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde al cuerpo colegiado del Pleno del Ayuntamiento mantener actualizados los diversos Reglamentos.
- 2.- Que toda vez que los actos del Ayuntamiento constituyen fuentes generadoras de derechos y obligaciones para los ciudadanos, es fundamental adecuar y modificar sus Reglamentos.
- 3.- Que es compromiso de este Ayuntamiento la participación comunitaria y la armonización de su marco normativo.  
Por lo anterior expuesto, es que me permito realizar el siguiente:

## ANÁLISIS

La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, describe y advierte que el Reglamento del Patronato del Centro Histórico y franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encontraba orientado a resolver procesos que son competencia exclusiva de la administración municipal, es decir, invadiendo el ámbito de autoridad Municipal.

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 31 de Julio del año en curso se presentó y a su vez aprobó, el Dictamen para la creación del Consejo Ciudadano del Centro Histórico y su reglamento municipal, y además, se abrogó el Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta constituido como Organismo Público Descentralizado (QPD) y que a su vez, también fue disuelto por el pleno edilicio.

El dictamen del reglamento para crear la figura del Consejo Ciudadano del Centro Histórico, fue presentado por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez tras casi seis meses de mesas de trabajo y diversas modificaciones.

Así a más de tres años de que el Patronato del Centro Histórico quedó acéfalo e inactivo desde junio del 2016, se aprobó la creación de un consejo ciudadano que será presidido por el presidente municipal.

En el salón de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento se encontraban presentes vecinos del centro de la ciudad e integrantes de la Unión de Fincas Urbanas de Puerto Vallarta, quienes promovieron esta propuesta en una iniciativa que hizo suya el Regidor Eduardo Martínez.

Tras la aprobación, es importante destacar que con este consejo se hará un trabajo conjunto con los vecinos del centro para el cuidado, protección y mejoramiento del corazón de Puerto Vallarta.

Es por todo lo anterior, que consideramos que al no existir materia de análisis, el presente dictamen es en sentido negativo, en virtud de que se abrogó el Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta.

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**ÚNICO.**-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo. (No hay materia)

ATENTAMENTE, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE



GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, Presidente de la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado en la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Colegiada en las comisiones de Gobernación y; Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Colegiado en la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Presidenta de la comisión de Turismo y Desarrollo Económico, colegiada en las comisiones de Gobernación y; Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, colegiado en las comisiones de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Colegiada en las comisiones de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Colegiada en la comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Colegiado en la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Colegiada en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado en las comisiones de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Colegiado de la comisión de Gobernación.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

**“2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”.**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Junio de 2020**

**El C. Secretario General del Ayuntamiento**

**Abg. Francisco Javier Vallejo Corona**



C.o.p.-Expediente.

